



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-107188537- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-387-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y anexo A obrantes en el documento N° RE-2025-107188446-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **628/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.08 11:28:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.08 11:28:53 -03:00

ACTA SALARIAL DE ACTIVIDAD FATEL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2025, se reúnen por una parte la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL)**, representada por los Sres. Claudio Cesar, Claudio Marín, y Alejandro Tagliacozzo, y por otra parte el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONIA CELULAR Y/O MÓVILES** – (en adelante, las “Empresas”, y en conjunto con F.A.T.TEL, las “Partes”), cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente Nro. 1.600.556/13- representado por los Sres. Bruno Cisano, Kevin Prime (Telecom Argentina S.A.), Leonardo Parra y Valeria Mercado (AMX Argentina S.A.), Mariano Peri y Ernesto Polotto (Telefónica Móviles Argentina S.A.), quienes en el marco del CCT N° 713/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

Las partes mencionadas manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las Empresas abonarán por única vez una suma extraordinaria no remunerativa equivalente al 1,28% de las escalas conformadas de cada categoría de junio/2025. Dicho pago será efectuado con los salarios del mes de julio/25.

Sin perjuicio del carácter no remunerativo otorgado a la suma a abonarse, la misma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tengan destino a la obra social.

Esta suma compensa el desfasaje producido por única vez por el impacto de los índices inflacionarios sobre la paritaria Julio 2024/Junio 2025.

SEGUNDO: Las Partes acuerdan un incremento a partir de julio de 2025 equivalente al 3,15% sobre las escalas de junio/25, el incremento estipulado en el presente artículo se aplicará en un 100% al salario básico. La escala resultante se detalla en el Anexo A.

TERCERO: Conforme las pautas establecidas en los puntos precedentes el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 1,639,617 (pesos Un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos diecisiete) para el año 2026. Dicha suma se liquidará de la siguiente manera: En enero 2026 se liquidará la suma de \$ 639,451 (pesos seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. En abril 2026 se liquidará la suma de \$ 1,000,167 (pesos un millón ciento sesenta y siete), bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”. No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago en enero 2026, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2026, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula. En los casos que los

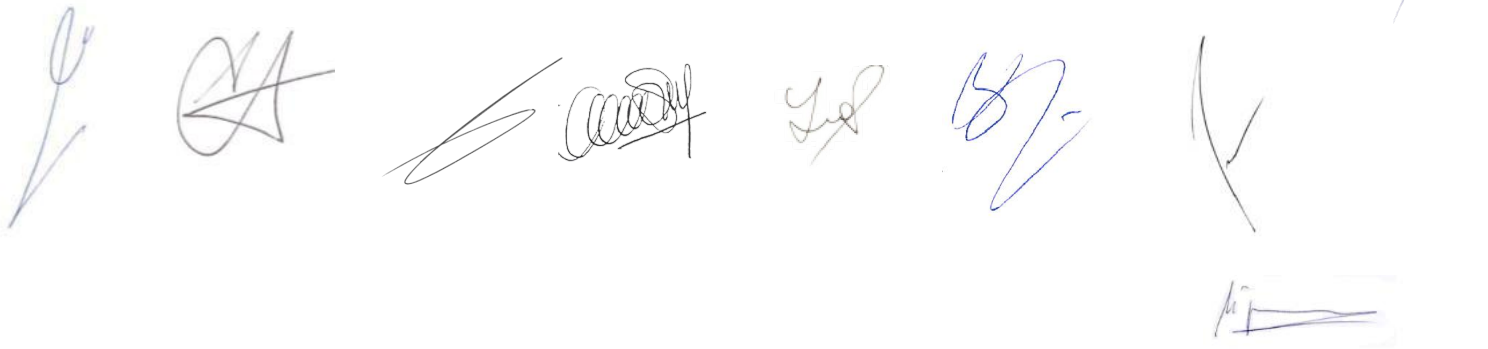
pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

CUARTO: Las sumas pactadas precedentemente serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: Con el acuerdo estipulado en la presente, las Partes dan por cerrada la negociación salarial correspondiente a la paritaria julio/24 – junio/25

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano (Res. 204/24, MCH).

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A series of handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. There are approximately ten distinct signatures, some appearing to be initials or full names, representing the various parties involved in the agreement.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL JULIO 2025

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	TOTAL CONFORM.
A	1.102.864	547	19.158	1.122.569
B	1.115.917	547	19.401	1.135.865
C	1.134.948	547	19.750	1.155.245
D	1.145.754	0	19.942	1.165.696
E	1.183.425	0	20.637	1.204.062
F	1.237.409	0	21.634	1.259.043
T0	1.338.923	0	23.509	1.362.432
T1	1.508.827	0	26.653	1.535.480
T2	1.654.768	0	29.349	1.684.117
T3	1.802.058	0	32.073	1.834.131
T4	1.899.442	0	33.872	1.933.314
T5	2.061.766	0	36.872	2.098.638
T6	2.196.436	0	39.362	2.235.798
T7	2.356.648	0	42.323	2.398.971
T8	2.524.482	0	45.425	2.569.907
T9	2.675.310	0	48.214	2.723.524
T10	2.806.339	0	50.635	2.856.974



PAGO UNICO JULIO 2025

Categoría	Pago único
A	\$ 13.930
B	\$ 14.095
C	\$ 14.336
D	\$ 14.466
E	\$ 14.942
F	\$ 15.624
T0	\$ 16.907
T1	\$ 19.054
T2	\$ 20.898
T3	\$ 22.760
T4	\$ 23.991
T5	\$ 26.042
T6	\$ 27.745
T7	\$ 29.769
T8	\$ 31.890
T9	\$ 33.797
T10	\$ 35.453





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-387-APN-DNRYRT#MCH - 628/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.